



Gerencia General

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL

REPORTE DE TRANSPARENCIA

DICIEMBRE 2022



DEPARTAMENTO
MUNICIPAL DE
JUSTICIA

2022-2026

MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA



www.facebook.com/municipalidadlaceiba/



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL
LA CEIBA, ATLANTIDA, HONDURAS C.A.
Justiciamunicipal.laceiba@gmail.com



NOTIFICACIÓN DE ORDENANZA PROHIBICIÓN DE VENTA DE PÓLVORA

CONSIDERANDO: Que es competencia del Departamento Municipal de Justicia: Conocer de las infracciones de la Ley de Municipalidades, **ORDENANZAS**, plan de arbitrios, reglamentos, resoluciones y acuerdos de la Corporación Municipal.

CONSIDERANDO: Que la ordenanza es la norma jurídica escrita emanada de la Corporación Municipal para regular el funcionamiento de su conducta.

CONSIDERANDO: Que, son ordenanzas de policía las que regulan la convivencia en el ámbito municipal, establecido los derechos y deberes de los vecinos, limitaciones y restricciones para la armónica convivencia, tales como: 4) Venta ambulante; 10) Cualquiera otra de análoga naturaleza.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil tres (2003), en punto de Acta No°51 de SESION EXTRAORDINARIA, la Corporación Municipal determino la prohibición de venta y quema de pólvora en todo el municipio de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida; **ORDENANZA** que se encuentra vigente, debido a que no se recibió solicitud alguna sobre el tema por parte de los vendedores.

POR LO TANTO: La suscrita Directora del Departamento Municipal de Justicia, con la presente **NOTIFICACION DE ORDENANZA** informa a todos los habitantes de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida: **1)** Queda prohíbo la venta y comercialización e instalación de puntos de venta de pólvora; **2)** Facultando a las autoridades, como ser Policía Nacional Preventiva, Policía Municipal y el Departamento Municipal de Justicia a la aplicación de la misma y al decomiso de dicho producto. - **3)** Se autorizan los operativos en el territorio del municipio de La Ceiba, para dar estricto cumplimiento a la presente ordenanza. - **4)** El incumplimiento de la presente Ordenanza facultara al Departamento Municipal de Justicia a interponer las sanciones establecidas en la Ley de Policía y Convivencia Social en su artículo 128. **5)** Se establecerán multas por la cantidad de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5.000.00)**. - **NOTIFÍQUESE. - CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida a los ocho (08) días del mes de diciembre de 2022.



Abg. KERLYN IZAYANA SEVILLA GODOY
DIRECTORA MUNICIPAL DE JUSTICIA